

# ELECTRUM

Nº 268

Informativo Semanal del Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba

Editado por la Dirección Sindical en la Resistencia

Córdoba, VIERNES 19 DE JUNIO DE 1970

## Orden de Captura para 2 Dirigentes Gremiales

Desde hace un tiempo se ha desatado una injustificada persecución hacia nuestro Compañero Secretario General. Los detalles de este hecho sucedidos en las propias dependencias de la Empresa por parte de funcionarios de la Policía Federal, provocó la presentación de dos recursos de habeas corpus preventivos ante la Justicia de Córdoba y ante la Justicia Federal, a la que los organismos competentes informaron que no existía orden de detención.

### LOS CASOS GARZON MACEDA Y CURUTCHET

Similar situación se planteó con los dos abogados citados en lo que hacía a la "no existencia" de órdenes de detención. En el número anterior dijimos que existía un decreto firmado por Onganía de fecha 4 de junio por el que se resolvía poner a disposición del Poder Ejecutivo a los Compañeros Tosco, Torres y al doctor Curutchet. La detención del Dr. Curutchet se produjo el 8 de junio en ocasión de haber solicitado una audiencia a la patronal FIAT y mientras estaba esperando se le concediera la misma, fue retirado por fuerzas policiales. A pocos minutos de estar detenido el Dr. Curutchet la policía dijo haber recibido un radiograma por el que se le colocaba a disposición del Poder Ejecutivo. Más tarde fue trasladado a la Cárcel de Devoto en Buenos Aires.

La maniobra que se ha usado en este caso ha sido muy clara: se negó la existencia del decreto hasta que se apresara a Curutchet y cuando lo detuvieron, cuatro días más tarde, recién se hizo conocer la disposición.

### LO QUE DIJO EL MINISTRO DR. CACERES MONIE:

Con motivo de acudir a Córdoba para la asunción del mando del Gobernador Dr. Bernardo Bas, el Ministro de Defensa e Interino del Interior Dr. José R. Cáceres Monié realizó una conferencia de prensa.

Durante la misma se produjo el siguiente diálogo que reproduce el Diario Córdoba del Miércoles 17 del corriente:

Periodista: Tiene conocimiento si existe orden de captura sobre dos personas residentes en Córdoba?

Ministro: Efectivamente existe orden de captura sobre dos personas que residen en Córdoba.

P.: Se trata de dirigentes gremiales?

M.: Sí señor, son dirigentes gremiales.

P.: Serían los dirigentes Tosco y Torres?

M.: Señor, no puedo dar nombres, pero puedo asegurar que son personas que estarían involucrados en hechos de violencia sucedidos aquí en Córdoba.

## PLANTEL BASICO

PROSIGUEN INTENSAMENTE LAS TAREAS

*Tal como informáramos en nuestra edición prosiguen intonsamente las tareas relacionadas con la aplicación del Plantel Básico recientemente aprobado por Decreto de la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba.*

### EL TEXTO DEL DECRETO:

*Transcribimos seguidamente el texto completo del Decreto N° 1787/70:*

VISTO el expediente en el que la Empresa Provincial de Energía de Córdoba solicita por Resolución N° 22.859, de fecha 12-5-70, se modifique el Decreto N° 10126-69 disponiendo la vigencia de los Planteles Básicos del Personal de la Empresa correspondientes a Administración Central, Zona "A" y parte de Zona "E" y que se aprueben los movimientos de personal, designaciones, promociones y reubicaciones que en la referida Resolución se indica;

ATENTO los fundamentos de la expresada Resolución y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos,

### EL INTERVENTOR FEDERAL EN LA PROVINCIA DECRETA

Art. 1º) Modificase el Decreto N° 10126-69, disponiéndose a partir del 1-6-69 la vigencia de los Planteles Básicos del Personal de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, correspondientes a Administración Central, Zona "A" y parte de Zona "E" y modifícanse sus estructuras en los puntos señalados por dicha Resolución.

Art. 2º) — Dispónense las designaciones, promociones, reubicaciones y movimientos de personal de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba en Administración Central, Zona "A" y parte de Zona "E" propuestas por Resolución N° 22859 del Sub-Director General a cargo de la Dirección General de la Empresa desde las fechas y en las condiciones que en la misma se indican.

Art. 3º) Las designaciones de personal a que se refiere el Artículo anterior implican otorgar carácter fijo a los agentes que ya revistaban en la Empresa como transitorios sujetos al período de prueba establecido en el Art. 7º del Estatuto del Personal y las jerarquizaciones, promociones, reubicaciones que impliquen promoción, designaciones en cargos fijos y cualquier otra circunstancia que haga variar la remuneración de los agentes de la Empresa por imperio de los planteles Básicos, tendrán vi-

salvedad de que toda retroactividad sólo se abonará cuando el agente haya cumplido satisfactoriamente el período de prueba a que se refiere el Art. 108 del Estatuto Personal.

Art. 4º) — Imputese el egreso como se señala en la Resolución.

Art. 5º) — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 6º) De forma.

DECRETO N° 1787

Fdo.) REYES - Antonio Pedro Federico.

### PUBLICACION DE VACANTES:

También el Tribunal Paritario-Capital procedió a la colocación de los nombres de los Compañeros que correspondía de acuerdo al Estatuto del Personal en los cargos vacantes que oportunamente se publicaron. Esta tarea ya ha sido concluída.

### PROMOCIONES DENTRO DE LAS SECCIONES

Como consecuencia del traslado de algunos Compañeros para ocupar las vacantes publicadas, se han operado nuevas vacantes en algunas secciones de trabajo.

Para tales casos corresponde que se hagan las respectivas promociones con los trabajadores de la Sección, también en un todo de acuerdo a lo fijado por el Convenio. Con tal medida se amplían los movimientos del personal producto del nuevo Plantel Básico y se abren mayores perspectivas de futuro a muchos Compañeros que aspiraban a un lógico ascenso.

Esta tarea se está llevando a cabo también en forma acelerada a fin de no demorar la aplicación de todos los dispositivos del Plantel Básico.

### LAS ULTIMAS VACANTES:

Las vacantes que queden por esta última tramitación ya corresponde cubrirlas por solicitud de personal a la Bolsa de Trabajo del Sindicato. También entonces la aprobación del Plantel Básico permitirá el ingreso de nuevo personal, una mayor movilidad de los registros de inscripciones, y en definitiva una mayor eficiencia dentro de la propia Empresa, ya que de esta manera los trabajadores podrán dedicarse a sus funciones específicas, sin necesidad de estar cubriendo parcialmente tres o cuatro cargos como estaba sucediendo antes de la apro-

# UNA INVITACION

*El Centro de Investigaciones Sociales y Económicas de la Ciudad de Buenos Aires ha cursado una nota al Compañero Agustín J. Tosco invitándolo a ocupar la tribuna de conferencias para un tema de carácter sindical.*

*Esta institución "está constituida por un grupo de argentinos inquietos por el devenir del país, y como núcleo dinámico inserto en nuestra sociedad no evita incorporarse al debate, convocando a su vez desde su posición a la juventud argentina".*

*El texto de la nota cursada al Compañero Tosco es el siguiente:*

Capital, mayo de 1970

Señor

Agustín Tosco

CORDOBA - Pte.

De nuestra mayor consideración:

El Centro de Investigaciones Sociales y Económicas —CISE— constituido a principios de 1967 realiza anualmente, amén de otras actividades, un ciclo de conferencias con el objeto de ampliar el campo de información y esclarecimiento que tanto necesita nuestra ciudadanía.

En el ciclo del presente año, iniciado el viernes 8 de mayo en la ciudad de Avellana, deseamos desarrollar algunos temas inherentes al actual panorama social y cultural de Argentina.

Al efecto, y por intermedio del portador, Dr. Hipólito Solari Yrigoyen, extendemos nuestra invitación para que nos honre en nuestra tribuna para tratar el tema que usted crea más conveniente abordar. De más está decirle sobre la importancia que revestiría su palabra en estos delicados momentos del país y en

especial para el ámbito de Capital y el conurbano.

Su disertación, que con seguridad se concretaría en la sala de conferencias de la Asociación de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, lugar en el cual hemos desarrollado casi todos los ciclos de conferencias, pensamos podría realizarse entre el 22 de junio al 31 de julio, fecha que fijaríamos de común acuerdo entre usted y la Asociación de Abogados.

Con la intención de ampliar la presente era nuestro deseo concurrir a la ciudad de Córdoba para conversar personalmente para tratar esta invitación. Lamentablemente por razones de trabajo, se nos hace imposible al menos en esta semana, realizar esta visita. De cualquier forma, deseáramos que con el portador, tratara esta invitación, de forma de tener a la vuelta del Dr. Solari Yrigoyen, alguna respuesta al efecto.

Ante el supuesto de su aceptación, que deseamos sinceramente y que damos por descontada, para convenir los demás detalles, tema a desarrollar, fecha, lugar y hora, si usted cree conveniente nos trasladaríamos por esa en la fecha que usted nos indique o en su defecto nos comunicaríamos por carta a la dirección que nos mencione.

Sin otro motivo, a la espera de obtener una respuesta positiva y poder saludarlo personalmente, le enviamos nuestro afectuoso abrazo.

Atentamente.

Dr. Germán O. López, Presidente

## ACEPTACION

Consultados los Compañeros de los Cuerpos Orgánicos se autorizó la aceptación de esta invitación, para la fecha del 17 de julio próximo si razones de fuerza mayor no lo impiden.

---

# Convocatoria a los Compañeros

A los efectos de considerar importantes asuntos relacionados con la lucha que libra el movimiento obrero de Córdoba por la solución de los problemas de los Compañeros detenidos y despedidos del Sindicato de Mecánicos, como así otras reivindicaciones de la Clase Trabajadora y eventualmente la realización de un

dical en la Resistencia invita a los afiliados de Luz y Fuerza a una Reunión General de Trabajadores que se llevará a cabo el día de HOY A LAS 20 HORAS EN EL LOCAL DEL SINDICATO PETROLERO - CALLE SARMIENTO 935.

Se recomienda a los Compañeros, especialmente miembros del Consejo Directivo y Dele-

# Orden de Captura para...

(Viene de la página 1)

P.: Se levantarán las órdenes de captura?

M.: Bueno, hay que hacer un replanteo de la situación. Si no cambia la actitud no se pueden esperar milagros.

## POR QUE SE OCULTAN LOS NOMBRES?

Tanto los organismos policiales de Córdoba por ante la justicia han negado la existencia de la orden de captura, como ahora el Ministro Cáceres Monié ha negado los nombres. Pero lo que ha quedado en claro públicamente que la orden de captura existe y que la policía ha realizado una serie de procedimientos para ubicar al Compañero Tosco.

Por qué entonces no se dice abiertamente y se imputan los presuntos hechos de violencia?

Aún cuando es muy fácil deducir que se trata de los Compañeros nombrados, por cuanto el Ministro no niega ante la pregunta del periodista que sean ellos y aún más, seguidamente de ser nombrados condiciona el levantamiento de la orden de captura a "que cambien de actitud".

## LA VERDADERA RAZON:

La verdad de este problema lo da lo sucedido con el Dr. Curutchet. Cuando sean apresados los Compañeros "aparecerá" el famoso decreto del 4 de junio o uno posterior colocando a los Compañeros a disposición del Poder Ejecutivo en virtud del Estado de Sitio.

Por qué, si existiera el presunto delito la policía está obligada a denunciarlo ante la justicia y la misma obligada a informar ante los recursos de habeas corpus presentados.

Esta es la prueba jurídica de la cuestión.

*Concretamente existe orden de cap-*

*tura para el Compañero Agustín J. Tosco para ser colocado a disposición del Poder Ejecutivo y no por la imputación de un delito.*

## QUE SE PERSIGUE?

Es muy probable que dentro de poco tiempo haya elecciones en el Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba, y como la intervención ha caído derrotada en todos los frentes por los trabajadores de Luz y Fuerza, ejerciendo la Secretaría General en la Resistencia el Compañero Tosco, es preciso encontrar un método para eliminar el mismo de cualquier candidatura y eventualmente de un cargo en la Organización.

Es claro que el "nuevo" Gobierno sigue sus buenas migas con los participacionistas. De ahí resulta que no renuncie a instrumentar una CGT Participacionista y haya que eliminar a todos los trabajadores de la conducción de los Sindicatos que plantean una auténtica defensa de los derechos sociales, económicos y políticos del movimiento obrero, sin entrar en las clásicas componendas que han caracterizado a las direcciones colaboracionistas de la Comisión de los 23.

El Compañero Tosco se encuentra actualmente de licencia y debe reintegrarse el 27 de julio a sus funciones en la Empresa. Esperamos que para esa fecha haya sido levantada la orden de captura. De no ser así los Cuerpos Orgánicos tomarán las medidas necesarias para preservar un derecho inalienable de un Compañero que en definitiva es de todos los trabajadores.

Se informa también que el propio Compañero afectado en el curso de la próxima semana dará un documento dirigido a los trabajadores y a la opinión pública sobre este problema.

---

# Fuera la Intervención de Luz y Fuerza